

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA, PARA LA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PERTENECIENTE A ACEPAR",
(Res. DNCP N° 230 Art. 40 Inc. a)

Lugar y fecha: Asunción, 18 de Febrero de 2026

UOC Convocante: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

Unidad o área requirente: Gerencia de Operaciones

Dependencia y cargo que desempeña: Coordinadora Operaciones Regiones del Interior

Vista la Resolución DNCP N° 230/25 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 40° inc. a, Las Documentaciones a ser remitidas por la convocante a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, quedando de esta manera: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o el técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico."

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Al respecto, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. tiene la Misión Institucional de "Suministrar servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario de manera sostenible, comprometidos con la calidad de vida de la población"; dentro de las actividades abocadas al cumplimiento de dicha misión, el presente llamado responde a una necesidad periódica de provisión de agua potable para cubrir la necesidad existente en la comunidad de Villa Hayes.

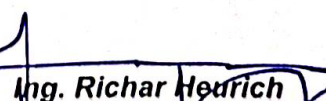
El presente Dictamen Técnico tiene por finalidad sustentar de manera fundada las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, así como los criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual incorporados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La contratación de la Asistencia Técnica para la Operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable perteneciente a ACEPAR responde a la necesidad de asegurar la continuidad operativa, eficiencia técnica y cumplimiento de los parámetros de calidad del agua potable, conforme a la normativa sanitaria vigente y a los estándares técnicos aplicables al proceso de potabilización.

Desde el punto de vista técnico-operativo, la planta requiere:

- Supervisión permanente de los procesos unitarios de tratamiento (captación, coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección).


Ing. Laura Aquino
Coordinadora
Operaciones Reg. Interior
GO - ESSAP S.A.


Ing. Richar Heurich
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.

- Control y dosificación adecuada de productos químicos.
- Monitoreo continuo de parámetros físicos, químicos y bacteriológicos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas, tableros eléctricos, válvulas, sistemas de dosificación, filtros y demás componentes electromecánicos.
- Registro y control operativo mediante planillas y reportes técnicos.

Estas exigencias resultan indispensables para mitigar riesgos tales como:

- Interrupciones en la producción de agua potable.
- Incumplimiento de parámetros de calidad exigidos por la autoridad sanitaria.
- Fallas electromecánicas que comprometan la continuidad del servicio.
- Incremento de costos por falta de mantenimiento preventivo.

Los criterios de evaluación técnica, en caso de aplicarse, guardan relación directa con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa del oferente, asegurando la selección de la propuesta más conveniente para el interés público, sin establecer condiciones restrictivas que vulneren la libre competencia.

Asimismo, las condiciones de ejecución contractual se fundamentan en la necesidad de garantizar:

- Disponibilidad operativa permanente.
- Cumplimiento de estándares de calidad del agua.
- Mantenimiento documentado de los equipos.
- Transferencia de conocimiento técnico al personal designado por la convocante, cuando corresponda.

Se deja constancia de que las especificaciones técnicas han sido formuladas bajo criterios de objetividad, imparcialidad, razonabilidad y proporcionalidad, respondiendo exclusivamente a las necesidades reales de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, sin direccionamiento hacia marcas, fabricantes o proveedores específicos.

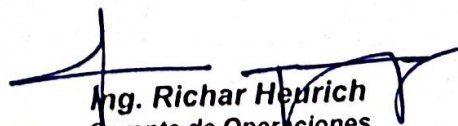
En consecuencia, se concluye que las especificaciones técnicas, criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual se encuentran técnica y funcionalmente justificadas, en concordancia con el marco normativo vigente y con la necesidad institucional de asegurar un servicio público esencial en condiciones de eficiencia, regularidad y calidad.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA



Ing. Laura Aquino
Coordinadora
Operaciones Reg. Interior
GO - ESSAP S.A.



Ing. Richar Heinrich
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.

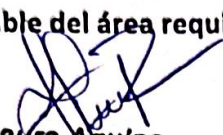


- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

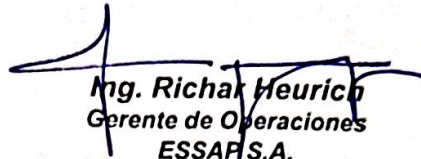
NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:


Ing. Laura Aquino
Coordinadora
Operaciones Reg. Interior
GOC. ESSAP S.A.

Firma del responsable


Ing. Richar Heurich
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.

Aclaración: